



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0647-CU-2016

Huancayo, 30 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 575-2016-UNCP-OGAL/OPER del 16 de mayo de 2016 a través del cual el Jefe de Asesoría Legal y el Jefe de la Oficina General de Personal, solicitan modificatoria del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia para Funcionarios, Directores y Servidores de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 01802-CU-2007.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 01802-CU-2007, se resuelve aprobar el nuevo Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia para Funcionarios, Directivos y Servidores de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conformado por V Títulos, VIII Capítulos, 104° Artículos y 10° Disposiciones Complementarias;

Que, mediante el documento de la referencia, el Asesor Legal y Jefe de la Oficina General de Personal, manifiestan que estando con los nuevos adelantos en los sistemas tecnológicos, es necesario adecuar y actualizar la normativa interna que regula el control del personal administrativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por lo que sugieren la modificación del Artículo 9° del referido reglamento; manifestando además que dicha propuesta tiene base legal en el inciso c) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 y Artículo 156° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el Reglamento aludido, se ajusta a lo prescrito en la Constitución Política del Estado; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 800-establece el horario de atención y jornada diaria en la administración pública; Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP- aprueba el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia"; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 11377- Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 522, Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"; Ley N° 15668 - Licencias por cáncer o tuberculosis y Decreto Ley N° 26644- Precisa el goce del derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la trabajadora gestante;

Que, el Artículo 21° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como una de las obligaciones de los servidores: "concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de mayo de 2016;

RESUELVE:

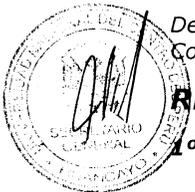
1° MODIFICAR el Artículo 9° del **Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia para Funcionarios, Directivos y Servidores de la Universidad Nacional del Centro del Perú**, aprobado con Resolución N° 01802-CU-2007, debido a los avances tecnológicos; debiendo quedar como sigue:

DICE:

"El Personal Administrativo de la Universidad está obligado a concurrir puntualmente a sus labores, registrando diariamente su **fotocheck** de asistencia en los relojes instalados para tal fin. Dicho registro podrá hacerlo desde cuarenta y cinco (45) minutos antes de la hora establecida para el ingreso y hasta después de cuarenta y cinco (45) minutos de la hora establecida para la salida".

DEBE DECIR:

"El Personal Administrativo de la Universidad está obligado a concurrir puntualmente a sus labores, registrando diariamente **su asistencia en el registro electrónico que la Entidad implemente** para tal fin. Dicho registro podrá hacerlo desde cuarenta y cinco (45) minutos antes de la hora establecida para el ingreso y hasta después de cuarenta y cinco (45) minutos de la hora establecida para la salida".





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

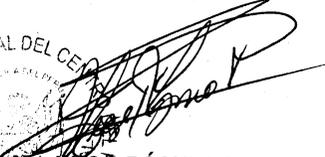
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0647-CU-2016

3° DISPONER que la Oficina General de Personal, difunda la presente resolución a la Comunidad Universitaria.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR